



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 9
Año XLIV
Legislatura XII
17 de abril de 2026

Sumario

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 17/26, sobre la
atención a pacientes con COVID persistente . . . 268

Proposición no de Ley núm. 18/26, sobre
servicio ferroviario de proximidad entre
Huesca y Zaragoza. 269

Proposición no de Ley núm. 19/26, sobre la adopción de medidas cautelares, nulidad de proyectos y revisión de procedimientos promovidos por Forestalia en Aragón y la supresión del Inaga, asumida la iniciativa ciudadana de la Plataforma a favor de los paisajes de Teruel, a título propio y en representación de la Plataforma 13M: Aragón por la Racionalidad Energética.	270
Proposición no de Ley núm. 20/26, sobre la dignificación de las condiciones laborales del sector de limpieza de edificios y locales en Zaragoza.	271
Proposición no de Ley núm. 21/26, sobre la adopción de medidas cautelares, nulidad de proyectos y revisión de procedimientos promovidos por Forestalia en Aragón y la supresión del Inaga, asumida la iniciativa ciudadana de la Plataforma a favor de los paisajes de Teruel, a título propio y en representación de la Plataforma 13M: Aragón por la Racionalidad Energética.	272
Proposición no de Ley núm. 22/26, sobre la adopción de medidas cautelares, nulidad de proyectos y revisión de procedimientos promovidos por Forestalia en Aragón y la supresión del Inaga, asumida la iniciativa ciudadana de la Plataforma a favor de los paisajes de Teruel, a título propio y en representación de la Plataforma 13M: Aragón por la Racionalidad Energética.	273
Proposición no de Ley núm. 23/26, sobre la defensa de la educación especial y el derecho a la libre elección de centro.	275
Proposición no de Ley núm. 24/26, sobre la conexión ferroviaria entre Huesca y Zaragoza.	276
Proposición no de Ley núm. 25/26, sobre la gestión de las ayudas por los efectos del fuego bacteriano en frutales.	277
Proposición no de Ley núm. 26/26, sobre el acceso a Vyjuvek de todas las personas afectadas por la epidermólisis bullosa distrófica en Aragón.	278
Proposición no de Ley núm. 27/26, sobre la prevención de incendios forestales mediante el pago por servicios ecosistémicos a la ganadería extensiva.	279
Proposición no de Ley núm. 28/26, sobre el sector de la limpieza.	280
Proposición no de Ley núm. 29/26, sobre la limpieza del río Argadir.	281
Proposición no de Ley núm. 30/26, sobre las inversiones necesarias para la mejora y conservación de las carreteras autonómicas.	281
Proposición no de Ley núm. 31/26, sobre la red de carreteras autonómicas en la Comarca de Los Monegros.	282
Proposición no de Ley núm. 32/26, sobre la oposición a la ampliación de la concertación del bachiller.	283
Proposición no de Ley núm. 33/26, sobre las acciones de prevención de la plaga de langosta en cereales.	284
Proposición no de Ley núm. 34/26, sobre el impacto de la guerra de Irán en el sector agroalimentario aragonés.	285
Proposición no de Ley núm. 35/26, sobre la garantía de cobertura de las prestaciones ortoprotésicas a las personas con discapacidad.	286

3.4. PREGUNTAS

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 23/26, relativa a las indemnizaciones por el sacrificio obligatorio de ganado debido al brote de dermatosis nodular contagiosa en Aragón.	287
Pregunta núm. 24/26, relativa al Centro de Salud Ramón y Cajal, en Huesca.	288

Pregunta núm. 25/26, relativa a la situación del hospital de Barbastro.	289
Pregunta núm. 26/26, relativa a la situación de la Biblioteca de Aragón en Zaragoza.	290
Pregunta núm. 27/26, relativa a la retirada del escudo franquista en un puente de la carretera A-139 en el municipio de Benasque.	290
Pregunta núm. 28/26, relativa a la situación de personas en Aragón afectadas con epidermólisis bullosa.	291
Pregunta núm. 29/26, relativa al centro de salud de Azuara.	291
Pregunta núm. 30/26, relativa a las reivindicaciones planteadas por los profesionales del sistema sanitario público.	292

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia núm. 9/26, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.	292
Solicitud de comparecencia núm. 10/26, del Presidente del Gobierno de Aragón.	293

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

8.2. GRUPOS PARLAMENTARIOS

Comunicación de portavoces titular y adjuntos del G.P. Mixto.	293
---	-----

13. OTROS DOCUMENTOS

13.4. OTROS DOCUMENTOS

Acuerdo de la Mesa y la Junta de Portavoces, de 15 de abril de 2026, por el que se concede la medalla de las Cortes de Aragón a la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.	293
---	-----

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2026, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de abril de 2026.

La Presidenta de las Cortes
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

Proposición no de Ley núm. 17/26, sobre la atención a pacientes con COVID persistente.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Isabel Lasobras Pina, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta, para su debate y votación en el Pleno de las Cortes, la siguiente Proposición no de Ley sobre la atención a pacientes con COVID persistente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia de COVID-19 afectó a millones de personas, entre pacientes —entre un 10 y un 20% de los afectados— que sufrieron la fase aguda de la enfermedad, el padecimiento de la denominada enfermedad COVID Persistente, reconocida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en su definición del 6 de octubre de 2021, que recomendó a las autoridades sanitarias la puesta en marcha de medidas específicas para atender a los pacientes y mejorar el conocimiento en este campo.

Por su parte, la Comisión Europea aprobó a finales de 2022 la Recomendación 2022/2337 de 28 de noviembre para que los países miembros reconocieran la COVID-19 como una enfermedad profesional. Un hecho que, en la práctica, no se está aplicando en España, abocando a los pacientes a acudir a los tribunales tras haberse contagiado en su lugar de trabajo, muchos de ellos durante las primeras olas del año 2020.

La Sociedad Española de Médicos Generales y de Familia (SEMG) ha detectado el padecimiento de hasta 200 síntomas en las personas afectadas, entre los que se encuentran la fatiga, los problemas respiratorios, cardiovasculares, digestivos, musculares, así como neurológicos y neurocognitivos. Se trata de una afectación multisistémica con causas biológicas que puede llegar a afectar al conjunto de órganos del cuerpo, según la evolución del caso, y podría tener como causa etiológica la persistencia viral según los últimos estudios de los más prestigiosos investigadores en Long COVID.

En Aragón, la Asociación Long COVID Aragón, organización promotora de esta declaración, señala que, en los más de cinco años transcurridos tras la enfermedad, sigue sin existir cura ni tratamiento, al tiempo que apunta la existencia de unos 2,1 millones de personas que sufren esta enfermedad en España. Por ello, se hace necesario acelerar la formación a los profesionales de la Salud y del INSS para así conseguir mejores diagnósticos, sus correctos registros en los sistemas de OMI-AP, la adecuada atención sanitaria a los pacientes, e impulsar la dotación económica en investigación para la COVID persistente.

La COVID Persistente, es una enfermedad todavía muy desconocida y estigmatizada, y la Asociación pide que las instituciones públicas que adopten medidas que puedan contribuir a diagnosticar la enfermedad, mejorar la formación de los profesionales sanitarios, la investigación, facilitar la rehabilitación física y cognitiva de los enfermos, y su reinserción laboral.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.— Impulsar la sensibilización, la concienciación y la educación sobre la COVID Persistente entre la ciudadanía, mediante actos de apoyo al Día Internacional para el Reconocimiento y la Concienciación de la COVID Persistente

(15 de marzo) en colaboración con la asociación Long COVID Aragón y la comunicación institucional destinada a la prevención, así como apoyar las campañas de recomendaciones para combatir la enfermedad.

2.— Conseguir la mejora de los recursos y apoyos para los pacientes de COVID Persistente en atención médica, apoyo psicológico, neurocognitivo, acceso a las pruebas médicas y a los especialistas hospitalarios en tiempos razonables dado el carácter multisistémico de la enfermedad, y ajustes laborales con el objetivo de alcanzar una atención integral de las personas afectadas.

3.— Avanzar en el desarrollo de las investigaciones relacionados con los tratamientos y otros avances necesarios para combatir la enfermedad.

4.— Impulsar la creación del Registro Aragonés de Pacientes de COVID Persistente.

5.— Mantener la Consulta Monográfica del Centro de Especialidades Grande Covián abierta y ampliarla con más especialidades hospitalarias, como por ejemplo neurología y cardiología, y la parte de investigación, para tener una visión 360° de la enfermedad.

6.— Realizar un seguimiento multidisciplinar de los pacientes en el Centro Grande Covián, tal y como lo exige el Plan de Cronicidad 2025-2028 aprobado en el Consejo Interterritorial del pasado día 4 de julio de 2025, cada 6 meses o al año, según la sintomatología del paciente, y volver a pasar por el itinerario de rehabilitación física.

7.— Añadir la rehabilitación cognitiva anunciada por el Gobierno de Aragón, para todos los pacientes afectados de COVID Persistente, ampliar los grupos de apoyo psicológico a todas las personas afectadas y agilizar las derivaciones de los pacientes con COVID Persistente a la Consulta Monográfica.

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a reclamar al Gobierno de España:

1.— Valorar la posibilidad de que el INSS pueda conceder una incapacidad permanente revisable, como ya lo hace para otras enfermedades incapacitantes de la misma índole. Así mismo, que valore los casos de COVID Persistente a la hora de prorrogar las bajas y no dar altas indiscriminadas por falta de pruebas diagnósticas.

2.— Promover la investigación sobre la COVID Persistente, dotarla presupuestariamente, desarrollar ensayos clínicos en la línea de los tratamientos validados y avanzar en la búsqueda de nuevos fármacos y tratamientos para los pacientes.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de abril de 2026.

La Portavoz Adjunta de CHA
ISABEL LASOBRAS PINA

Proposición no de Ley núm. 18/26, sobre servicio ferroviario de proximidad entre Huesca y Zaragoza

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre servicio ferroviario de proximidad entre Huesca y Zaragoza, solicitando su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española reconoce el derecho fundamental de los ciudadanos a circular libremente por el territorio nacional, lo que implica no solo la ausencia de restricciones jurídicas, sino también la existencia de condiciones materiales que hagan efectivo dicho derecho.

Asimismo, la Constitución Española atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre los ferrocarriles y transportes terrestres que transcurran por el territorio de más de una comunidad autónoma.

La conexión ferroviaria entre Huesca y Zaragoza presenta graves déficits estructurales que impiden considerarla un servicio adecuado a las necesidades actuales. La ausencia de un sistema de Cercanías consolidado se traduce en una oferta insuficiente, poco flexible y vulnerable a incidencias.

En los últimos meses se han producido reiteradas incidencias. Especialmente significativa fue la del lunes de Pascua, 6 de abril de 2026, cuando una avería en señalización y comunicaciones en Tardienta provocó la supresión o alteración de varios trenes, afectando a aproximadamente 600 viajeros y obligando a habilitar transporte alternativo por carretera.

Estos episodios reflejan una problemática estructural derivada de la falta de inversión y de la inexistencia de un modelo de servicio adaptado a la demanda real.

La implantación de un servicio de proximidad entre Huesca y Zaragoza constituye una necesidad estratégica para garantizar la movilidad, la cohesión territorial y el desarrollo económico de Aragón.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a instar al Gobierno de España a:

1. Implantar con carácter urgente un servicio ferroviario de proximidad entre Huesca y Zaragoza, con frecuencias adecuadas a la demanda real de movilidad diaria y condiciones de fiabilidad, accesibilidad y puntualidad acordes a un servicio público esencial.

2. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la calidad, continuidad y seguridad del servicio ferroviario en este corredor.

3. Incluir esta conexión en la planificación estatal de servicios ferroviarios de interés general, dotándola de financiación suficiente y estable.

Zaragoza, 8 de abril de 2026.

La Portavoz
ANA MARÍN PÉREZ

Proposición no de Ley núm. 19/26, sobre la adopción de medidas cautelares, nulidad de proyectos y revisión de procedimientos promovidos por Forestalia en Aragón y la supresión del Inaga, asumida la iniciativa ciudadana de la Plataforma a favor de los paisajes de Teruel, a título propio y en representación de la Plataforma 13M: Aragón por la Racionalidad Energética.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Aragón-Teruel Existe, de conformidad con lo establecido en el artículo 270.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta, para su tramitación en el Pleno de la Cámara, la siguiente Proposición no de ley sobre la adopción de medidas cautelares, nulidad de proyectos y revisión de procedimientos promovidos por Forestalia en Aragón y la supresión del Inaga, asumida la iniciativa ciudadana de la Plataforma a favor de los paisajes de Teruel, a título propio y en representación de la Plataforma 13 M: Aragón por la Racionalidad Energética.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunidad Autónoma de Aragón ostenta competencias exclusivas en materia de ordenación del territorio, paisaje y gestión ambiental, de conformidad con el artículo 71 del Estatuto de Autonomía de Aragón, así como competencias de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente.

El desarrollo de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables constituye un objetivo estratégico alineado con la normativa estatal y europea en materia de transición energética y descarbonización. No obstante, dicho desarrollo debe someterse estrictamente al marco normativo vigente y a los principios de prevención, cautela, seguridad jurídica y buena administración.

En Aragón se han tramitado diversos proyectos de parques eólicos promovidos por la mercantil Forestalia, algunos de los cuales han suscitado controversia social e institucional, así como alegaciones técnicas que cuestionan la adecuación de su tramitación a la normativa ambiental aplicable. Según la Dirección General de la Guardia Civil podrían estar incurso en presuntos delitos de prevaricación ambiental, cohecho, blanqueo de capitales y pertenencia a organización criminal, lo cual da criterios para pedir su nulidad.

Según consta en el sumario del juzgado de instrucción número 1 de Teruel, el 11 de diciembre de 2025 agentes de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil registraron la sede de la empresa Forestalia en Zaragoza en el marco de una investigación contra la corrupción. Al día siguiente, la UCO recabó en el Ministerio para la Transición Ecológica documentación sobre autorizaciones concedidas a parques eólicos y fotovoltaicos del grupo.

Asimismo, el 3 de marzo, en la denominada operación Perserte, se procedió a la detención de seis personas en una presunta trama de corrupción medioambiental relacionada con parques eólicos y fotovoltaicos. La investigación se centra en delitos de prevaricación ambiental, cohecho, blanqueo de capitales y pertenencia a organización criminal, teniendo su origen en la posible manipulación de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA).

Los medios apuntan a que dichas manipulaciones habrían sido realizadas por el subdirector Eugenio Domínguez en lugar de funcionarios, a cambio de compensaciones económicas ilícitas canalizadas mediante sociedades interpuestas.

Durante su periodo en el cargo se habrían tramitado más de 30 proyectos de Forestalia sin intervención de funcionarios, como se evidenció en solicitudes de información no respondidas correctamente.

La investigación señala posibles incidencias, como:

- Fragmentación de proyectos para ser tramitados por el Inaga evitando el Ministerio.
- Tramitación en zonas Red Natura 2000 con afecciones graves.
- Posible manipulación de Declaraciones de Impacto Ambiental.
- Elaboración de dichas declaraciones por empresas externas (Forestalia o TRAGSATEC).
- Informes del Inaga condicionados por su dirección.
- Limitación de informes de Medio Natural por parte del Ministerio.

La Ley 11/2014 de Aragón establece la obligación de evaluación ambiental adecuada, lo cual se habría realizado con una tramitación irregular.

Asimismo, la Ley 21/2013 y la Directiva europea 2011/92/UE exigen integridad del procedimiento y participación pública efectiva, que no se habrían respetado.

En consecuencia, ante indicios que comprometen la legalidad de los expedientes, procede adoptar medidas cautelares, anular proyectos hasta resolución judicial y revisar los procedimientos en curso para proteger el interés general, el patrimonio natural y la seguridad jurídica.

También se señalan posibles incumplimientos de hitos administrativos que podrían implicar nulidad conforme a la Ley 23/2020.

Por todo, ello se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Adoptar medidas cautelares inmediatas de suspensión de procedimientos de autorización de proyectos eólicos y fotovoltaicos promovidos por Forestalia entre 2019 y 2024 que incumplan la normativa.
2. Revisar en el próximo semestre todos los proyectos aprobados por el Inaga y mantenerlos suspendidos hasta acreditar su legalidad.
3. Revisar en un plazo máximo de un trimestre los proyectos autorizados por la Dirección General de Energía y Minas.
4. Reforzar los mecanismos de tramitación y el cumplimiento estricto de la legalidad vigente.
5. Estudiar medidas para impedir que empresas implicadas en corrupción continúen participando en procedimientos administrativos.
6. Proceder a la supresión del Inaga como instituto independiente y crear una Dirección General de Evaluación Ambiental gestionada por funcionarios

En el Palacio de la Aljafería, a 8 de abril de 2026.

El Portavoz de la Agrupación Parlamentaria
Aragón-Teruel Existe
TOMÁS GUITARTE GIMENO

Proposición no de Ley núm. 20/26, sobre la dignificación de las condiciones laborales del sector de limpieza de edificios y locales en Zaragoza.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta, para su debate y votación en el Pleno de las Cortes, la siguiente Proposición no de Ley sobre la dignificación de las condiciones laborales del sector de limpieza de edificios y locales en Zaragoza.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector de limpieza de edificios y locales en la provincia de Zaragoza constituye un pilar fundamental para el funcionamiento de servicios esenciales, estando conformado por más de 10.000 personas trabajadoras, en su mayoría mujeres, muchas de ellas con contrato a tiempo parcial.

En los últimos años, este colectivo ha sufrido una progresiva precarización, marcada por salarios que han quedado absorbidos por el Salario Mínimo Interprofesional, la pérdida de poder adquisitivo y el empeoramiento de las condiciones laborales.

A pesar de la disposición de las organizaciones sindicales a alcanzar un acuerdo justo y razonable, las patronales del sector han mantenido una actitud de bloqueo en la negociación del convenio colectivo, planteando medidas que suponen un claro retroceso en derechos laborales consolidados.

Esta situación resulta incompatible con un modelo laboral digno y con los principios de justicia social que deben regir las políticas públicas, especialmente en sectores esenciales y altamente feminizados.

Por todo ello, resulta imprescindible la implicación activa del Gobierno de Aragón para favorecer una resolución positiva del conflicto, así como para garantizar que desde el ámbito público se promuevan condiciones laborales dignas, estables y justas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Impulsar y mediar activamente en el proceso de negociación del convenio colectivo del sector de limpieza de edificios y locales en la provincia de Zaragoza, promoviendo un acuerdo justo, equilibrado y digno, que garantice la mejora real de las condiciones laborales y salariales del conjunto de personas trabajadoras.

2. Velar por el cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, especialmente en un sector altamente feminizado, promoviendo medidas que reduzcan la brecha salarial, la parcialidad involuntaria y la precariedad estructural.

3. Garantizar que las contrataciones públicas del Gobierno de Aragón incluyan cláusulas sociales que:

- Aseguren el cumplimiento efectivo de los convenios colectivos.
- Impidan la precarización de las condiciones laborales mediante la adjudicación a la baja.
- Prioricen la calidad del empleo frente al abaratamiento de costes.

4. Rechazar cualquier retroceso en derechos laborales consolidados, incluyendo:

- La reducción de complementos en situaciones de incapacidad temporal.
- La absorción de pluses salariales, como el de transporte, en el salario base.
- Cualquier medida que suponga una pérdida de poder adquisitivo.

5. Apoyar la mejora progresiva de las condiciones laborales, incluyendo:

- Incrementos salariales acordes al coste de la vida.
- Reducción de la jornada laboral anual.
- Mejora de los permisos, licencias y condiciones de conciliación.
- Reconocimiento de pluses específicos (nocturnidad, peligrosidad, hospitalario, transporte, kilometraje, entre otros).

6. Impulsar campañas de sensibilización y reconocimiento social del sector de la limpieza como actividad esencial, especialmente tras su papel durante situaciones como la pandemia de COVID-19.

7. Abrir una mesa de diálogo autonómica con participación de organizaciones sindicales y empresariales del sector, para analizar la situación estructural del mismo en Aragón y proponer medidas que garanticen su sostenibilidad y dignificación.

En el Palacio de la Aljafería, 9 de abril de 2026.

La Portavoz Adjunta de CHA
ISABEL LASOBRAS PINA

Proposición no de Ley núm. 21/26, sobre la adopción de medidas cautelares, nulidad de proyectos y revisión de procedimientos promovidos por Forestalia en Aragón y la supresión del Inaga, asumida la iniciativa ciudadana de la Plataforma a favor de los paisajes de Teruel, a título propio y en representación de la Plataforma 13M: Aragón por la Racionalidad Energética.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de conformidad con lo establecido en el artículo 270.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta, para su tramitación en el Pleno de la Cámara, la siguiente Proposición no de Ley sobre la adopción de medidas cautelares, nulidad de proyectos y revisión de procedimientos promovidos por Forestalia en Aragón y la supresión del Inaga, asumida la iniciativa ciudadana de la Plataforma a favor de los paisajes de Teruel, a título propio y en representación de la Plataforma 13M: Aragón por la Racionalidad Energética.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunidad Autónoma de Aragón ostenta competencias exclusivas en materia de ordenación del territorio, paisaje y gestión ambiental, de conformidad con el artículo 71 del Estatuto de Autonomía de Aragón, así como competencias de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente.

El desarrollo de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables constituye un objetivo estratégico alineado con la normativa estatal y europea en materia de transición energética y descarbonización. No obstante, dicho desarrollo debe someterse estrictamente al marco normativo vigente y a los principios de prevención, cautela, seguridad jurídica y buena administración.

En Aragón se han tramitado diversos proyectos de parques eólicos promovidos por la mercantil Forestalia, algunos de los cuales han suscitado controversia social e institucional, así como alegaciones técnicas que cuestionan la adecuación de su tramitación a la normativa ambiental aplicable. Según la Dirección General de la Guardia Civil podrían estar incurso en presuntos delitos de prevaricación ambiental, cohecho, blanqueo de capitales y pertenencia a organización criminal, lo cual da criterios para pedir su nulidad.

Según consta en el sumario del juzgado de instrucción número 1 de Teruel, el 11 de diciembre de 2025 agentes de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil registraron la sede de la empresa Forestalia en Zaragoza en el marco de una investigación contra la corrupción. Al día siguiente, la UCO recabó en el Ministerio para la Transición Ecológica documentación sobre autorizaciones concedidas a parques eólicos y fotovoltaicos del grupo.

Asimismo, el 3 de marzo, en la denominada operación Perserte, se procedió a la detención de seis personas en una presunta trama de corrupción medioambiental relacionada con parques eólicos y fotovoltaicos. La investigación se centra en delitos de prevaricación ambiental, cohecho, blanqueo de capitales y pertenencia a organización criminal, teniendo su origen en la posible manipulación de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA).

Los medios apuntan a que dichas manipulaciones habrían sido realizadas por el subdirector Eugenio Domínguez en lugar de funcionarios, a cambio de compensaciones económicas ilícitas canalizadas mediante sociedades interpuestas.

Durante su periodo en el cargo se habrían tramitado más de 30 proyectos de Forestalia sin intervención de funcionarios, como se evidenció en solicitudes de información no respondidas correctamente.

La investigación señala posibles incidencias como:

- Fragmentación de proyectos para ser tramitados por el Inaga evitando el Ministerio.
- Tramitación en zonas Red Natura 2000 con afecciones graves.
- Posible manipulación de Declaraciones de Impacto Ambiental.
- Elaboración de dichas declaraciones por empresas externas (Forestalia o TRAGSATEC).
- Informes del Inaga condicionados por su dirección.
- Limitación de informes de Medio Natural por parte del Ministerio.

La Ley 11/2014 de Aragón establece la obligación de evaluación ambiental adecuada, lo cual se habría realizado con una tramitación irregular.

Asimismo, la Ley 21/2013 y la Directiva europea 2011/92/UE exigen integridad del procedimiento y participación pública efectiva, que no se habrían respetado.

En consecuencia, ante indicios que comprometen la legalidad de los expedientes, procede adoptar medidas cautelares, anular proyectos hasta resolución judicial y revisar los procedimientos en curso para proteger el interés general, el patrimonio natural y la seguridad jurídica.

También se señalan posibles incumplimientos de hitos administrativos que podrían implicar nulidad conforme a la Ley 23/2020.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Adoptar medidas cautelares inmediatas de suspensión de procedimientos de autorización de proyectos eólicos y fotovoltaicos promovidos por Forestalia entre 2019 y 2024 que incumplan la normativa.
2. Revisar en el próximo semestre todos los proyectos aprobados por el Inaga y mantenerlos suspendidos hasta acreditar su legalidad.
3. Revisar en un plazo máximo de un trimestre los proyectos autorizados por la Dirección General de Energía y Minas.
4. Reforzar los mecanismos de tramitación y el cumplimiento estricto de la legalidad vigente.
5. Estudiar medidas para impedir que empresas implicadas en corrupción continúen participando en procedimientos administrativos.
6. Proceder a la supresión del Inaga como instituto independiente y crear una Dirección General de Evaluación Ambiental gestionada por funcionarios.

En el Palacio de la Aljafería, a 9 de abril de 2026.

El Portavoz del Grupo Parlamentario CHA
JORGE PUEYO SANZ

Proposición no de Ley núm. 22/26, sobre la adopción de medidas cautelares, nulidad de proyectos y revisión de procedimientos promovidos por Forestalia en Aragón y la supresión del Inaga, asumida la iniciativa ciudadana de la Plataforma a favor de los paisajes de Teruel, a título propio y en representación de la Plataforma 13M: Aragón por la Racionalidad Energética.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Marta Abengochea Aurenanz, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Proposición no de Ley sobre la adopción de medidas cautelares, nulidad de proyectos y revisión de procedimientos promovidos por Forestalia en Aragón y la supresión del Inaga, asumida la iniciativa ciudadana de la Plataforma a favor de los paisajes de Teruel, a título propio y en representación de la Plataforma 13 M: Aragón por la Racionalidad Energética, para su tramitación en el Pleno de las Cortes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sra. D.^ª Ana María Cortes, en representación de la Plataforma a Favor de los Paisajes de Teruel, a título propio y en representación de la Plataforma 13 M, al amparo de lo establecido en el artículo 270 RCA, presentó una propuesta de Proposición no de Ley que ha sido admitida a trámite el día 8 de abril de 2026 por la Mesa de las Cortes.

Esta iniciativa introduce los siguientes antecedentes:

La Comunidad Autónoma de Aragón ostenta competencias exclusivas en materia de ordenación del territorio, paisaje y gestión ambiental, de conformidad con el artículo 71 del Estatuto de Autonomía de Aragón, así como competencias de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente.

El desarrollo de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables constituye un objetivo estratégico alineado con la normativa estatal y europea en materia de transición energética y descarbonización. No obstante, dicho desarrollo debe someterse estrictamente al marco normativo vigente y a los principios de prevención, cautela, seguridad jurídica y buena administración.

En Aragón se han tramitado diversos proyectos de parques eólicos promovidos por la mercantil Forestalia, algunos de los cuales han suscitado controversia social e institucional, así como alegaciones técnicas que cuestionan la adecuación de su tramitación a la normativa ambiental aplicable. Según la Dirección General de la Guardia Civil podrían estar incurso en presuntos delitos de prevaricación ambiental, cohecho, blanqueo de capitales y pertenencia a organización criminal, lo cual da criterios para pedir su nulidad.

Según consta en el sumario del juzgado de instrucción número 1 de Teruel y recogen todos los medios de comunicación, el 11 de diciembre de 2025 agentes de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil registraron durante varias horas la sede de la empresa Forestalia en el Coso, nº 33, de Zaragoza, en el marco de una investigación contra la corrupción. Al día siguiente, la UCO recabó en el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico documentación sobre autorizaciones concedidas por el Ministerio a los parques eólicos y fotovoltaicos del grupo energético Forestalia. Según informaron los medios de comunicación, la UCO estaba investigando todas las tramitaciones ambientales de más de 275 plantas eólicas y fotovoltaicas de la compañía que gestionó la Administración central, y que representan dos tercios de las instalaciones impulsadas desde su creación hace catorce años.

También el pasado 3 de marzo el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil, en la denominada operación Perserte, ha procedido a la detención de seis personas pertenecientes a una presunta trama de corrupción medioambiental relacionada con parques eólicos y fotovoltaicos. En la operación se han llevado doce registros, diez en Madrid y dos en Zaragoza. La investigación se centra en los presuntos delitos de prevaricación ambiental, cohecho, blanqueo de capitales y pertenencia a organización criminal. La causa tiene su origen en la posible manipulación de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), necesarias para la tramitación de proyectos de parques eólicos y fotovoltaicos.

Los medios de comunicación se han hecho eco de la noticia y apuntan como causa de todos estos registros y detenciones la tramitación indebida de las Declaraciones de Impacto Ambiental llevadas a cabo por el subdirector Eugenio Domínguez, en lugar de ser realizadas por el personal funcionario correspondiente, y a cambio de compensaciones económicas ilícitas que eran liquidadas por medio de sociedades interpuestas gestionadas por los hermanos Pérez Águeda y con la connivencia de un profesional de la notaría que dejaba en la opacidad los pagos recibidos.

En el periodo de tiempo que estuvo en el cargo el Sr. Domínguez se habrían tramitado más de 30 proyectos de la empresa Forestalia, sin que hubiera intervenido ningún funcionario en los mismos, como quedó acreditado por las 14 preguntas que esta Plataforma formuló sobre la identidad de los mismos y que fueron resueltas siempre sin ninguna concreción, incluso con falsedades ante la intervención del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, cuando la respuesta era sencilla y la obligación de responder identificando al personal funcionario responsable del trámite del expediente estaba amparada por la legalidad vigente.

Además de lo apuntado, la investigación de la Guardia Civil ha señalado posibles incidencias relativas a:

La eventual fragmentación de proyectos para ser tramitados por el Inaga y evitar la tramitación del Ministerio. Hay casos en Andorra, Perales, Majalinos, El Pobo, Pancrudo, es decir en casi todos los proyectos tramitados por este Instituto.

La tramitación ambiental de proyectos ubicados en Red Natura 2000 y con afecciones críticas a especies animales, vegetales, hábitats de interés comunitario (HIC) y el valor del paisaje, así como a las actividades tradicionales del territorio.

La posible manipulación de las Declaraciones de Impacto Ambiental.

Posibilidad de que las Declaraciones de Impacto Ambiental hayan sido elaboradas por la propia empresa Forestalia o por la empresa pública TRAGSATEC, lo que es contrario a la legislación, pues las empresas externas solo pueden emitir informes de asesoramiento.

Los informes del Inaga que venían condicionados por los deseos de su Director y contra la opinión profesional de los funcionarios que los elaboraban.

La prohibición por parte del MITERD de solicitar informes a Medio Natural, limitándose a los informes del Inaga y evitando a la Dirección General responsable de velar por el medio ambiente en Aragón.

La Ley 11/2014, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, establece la obligación de someter a evaluación ambiental ordinaria aquellos proyectos susceptibles de afectar de forma apreciable al medio ambiente, garantizando la adecuada valoración de alternativas, impactos acumulativos y medidas correctoras. Lo que se ha hecho, pero con una tramitación alega.

Asimismo, la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental, y la Directiva 2011/92/UE, modificada por la Directiva 2014/52/UE, imponen exigencias reforzadas en materia de integridad del procedimiento, análisis global del proyecto y participación pública efectiva, que no se tuvo en cuenta por la predeterminación que obraba sobre los proyectos.

En consecuencia, y ante la existencia de claros indicios que podrían comprometer la plena adecuación a Derecho de determinados expedientes administrativos, en concreto la tramitación de las Declaraciones de Impacto Ambiental, pero no exentas las autorizaciones previas y de construcción, procede instar la adopción de medidas cautelares urgentes, la anulación de los proyectos hasta que se dé una resolución judicial y la revisión técnica y jurídica de los procedimientos en curso, a fin de salvaguardar el interés general, el patrimonio natural aragonés y la seguridad jurídica.

También hay que reseñar las peticiones y solicitudes de información, no respondidos, a la dirección general de energía y minas, sobre el cumplimiento de los hitos en numerosos proyectos, que llevaría a concluir que si no han cumplido deberían ser declarados nulos según la Ley 23/2020. Esto significaría que no solo el órgano ambiental, sino que también el sustantivo habrían actuado sin cumplir estrictamente la legalidad vigente.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a

1. Adoptar, en el ejercicio de sus competencias, medidas cautelares inmediatas de suspensión respecto de aquellos procedimientos de autorización de proyectos eólicos y fotovoltaicos promovidos por Forestalia y tramitados por la Subdirección general de evaluación ambiental entre 2019 y 2024, incumpliendo la normativa legal, ambiental o territorial aplicable.

2. Revisar a la mayor brevedad, en el próximo semestre, todos los proyectos aprobados por el Inaga de centrales eólicas y fotovoltaicas de la empresa Forestalia y dejarlos en suspensión hasta que se pueda acreditar la legalidad de los mismos.

3. Revisar en un periodo no superior a un trimestre, todos los proyectos con autorización concedida por la Dirección general de energía y minas como órgano sustantivo.

4. Reforzar los mecanismos de tramitación de expedientes y el cumplimiento de la legalidad vigente, que es lo suficientemente garantista, si su cumplimiento es estricto y transparente.

5. Estudiar y, en su caso, adoptar las medidas normativas y administrativas necesarias para que empresas implicadas en casos de corrupción no puedan continuar participando cautelarmente en procedimientos como los relacionados con los proyectos de parques eólicos y solares promovidos por el grupo energético Forestalia que se encuentran en la actualidad bajo investigación judicial.»

6. Proceder durante esta legislatura a la supresión del Inaga como instituto independiente y crear una dirección general de evaluación ambiental dependiente del Departamento de Medio Ambiente, que esté gestionada y lleve cabo los trámites por medio de funcionarios.

Zaragoza, a 9 de abril de 2026.

La Portavoz
MARTA ABENGOCHEA AURENSANZ

Proposición no de Ley núm. 23/26, sobre la defensa de la educación especial y el derecho a la libre elección de centro.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la defensa de la educación especial y el derecho a la libre elección de centro, solicitando su tramitación ante el Pleno de las Cortes de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es el pilar fundamental para construir una sociedad justa, pero debe basarse en la libertad y no en imposiciones ideológicas que vulneren los derechos de los más vulnerables. En España, el alumnado con necesidades educativas especiales asociado a la discapacidad supera los 292.897 alumnos, de los cuales aproximadamente el 14,8% se encuentra escolarizado en centros o unidades de educación especial. Estos centros son esenciales para atender a alumnos con necesidades complejas que requieren recursos humanos y materiales especializados.

El artículo 27 de la Constitución Española reconoce el derecho a la educación y atribuye a los poderes públicos la responsabilidad de garantizar su ejercicio real y efectivo. Del mismo modo, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por España, obliga a los Estados a asegurar un sistema edu-

cativo inclusivo en todos los niveles, sin que ello excluya la existencia de modalidades educativas específicas cuando sean necesarias para ofrecer una atención adecuada.

Sin embargo, la actual LOMLOE, a través de su Disposición Adicional Cuarta, plantea un escenario que aboca al cierre o vaciado de los centros de educación especial, priorizando la escolarización en centros ordinarios. Desde el Grupo Popular consideramos que la inclusión educativa no debe identificarse con una única modalidad, sino con aquella que, tras una valoración técnica individualizada, permita el máximo desarrollo del alumno. La jurisprudencia es clara: la escolarización en centros de educación especial no es discriminatoria cuando responde al interés superior del menor.

En nuestra Comunidad Autónoma, el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (TSJA) ha tenido que intervenir ante la desidia del anterior Ejecutivo socialista, dictando sucesivos varapalos judiciales por vulnerar derechos fundamentales al dejar a niños sin fisioterapeutas o auxiliares. Es inadmisible que las familias aragonesas hayan tenido que acudir a los tribunales para garantizar que sus hijos reciban la atención que su dignidad exige.

A esto se suma el sectarismo del Gobierno central, cuyos portavoces han llegado a calificar a estos centros como «guetos escolares», lo cual supone una ofensa intolerable para miles de profesionales, alumnos y familias. Frente a este modelo excluyente, defendemos la libertad de elección y la suficiencia financiera que garantice que los centros de educación especial mantengan su función estructural y de referencia.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Reafirmar el compromiso de la Comunidad Autónoma con el mantenimiento y refuerzo de los centros de educación especial como parte esencial de un modelo educativo plural y de calidad.
2. Seguir garantizando la cobertura de plazas de personal especializado (fisioterapeutas, auxiliares de educación especial y personal sanitario).
3. Garantizar normativamente el derecho de los padres o tutores legales a elegir el modelo educativo que mejor responda a las necesidades de sus hijos.
4. Exigir al Gobierno de España la modificación del artículo 74 de la LOE para que la educación inclusiva se defina siempre en función de la situación individual del alumno, asegurando que los centros de educación especial mantengan su función de escolarización.

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a instar al Gobierno de España a:

1. Derogar de la Disposición Adicional Cuarta de la LOMLOE, eliminando cualquier horizonte de desmantelamiento de los centros de educación especial.
2. Establecer que, a efectos de determinación de la ratio máxima en aulas ordinarias en las distintas etapas educativas, el alumnado con necesidades educativas especiales compute, con carácter general, como dos plazas para asegurar una atención adecuada y reducir la carga asistencial.
3. Exigir un marco de financiación adecuado y suficiente, en colaboración con el Gobierno de Aragón, para llevar a cabo estas medidas, reforzando el programa de cooperación territorial de educación inclusiva.
4. Rechazar y condenar institucionalmente cualquier declaración que califique a los centros de educación especial como «guetos», en defensa del respeto que merecen las familias y los profesionales de estos centros.

Zaragoza, a 9 de abril de 2026.

La Portavoz
ANA MARÍN PÉREZ

Proposición no de Ley núm. 24/26, sobre la conexión ferroviaria entre Huesca y Zaragoza

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la conexión ferroviaria entre Huesca y Zaragoza, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sociedad civil (empresarios, sindicatos, asociaciones, particulares y partidos políticos) respaldaron a final de octubre de 2025 un manifiesto para la implantación de un tren de proximidad Huesca-Zaragoza. En ese momento el Partido Popular no se sumó al apoyo de este manifiesto.

En relación al modelo de cercanías entre ambas ciudades, es importante señalar que el implicaría nueve paradas entre ambas capitales, un trayecto que incrementaría el viaje hasta la hora y treinta minutos.

En este sentido, el Partido Socialista respaldó, en octubre de 2025, una iniciativa aprobada en el pleno del ayuntamiento de Huesca que trataba de impulsar acciones para solicitar el tren de proximidad. Además, se trataba de una iniciativa que aunaba la sociedad civil altoaragonesa.

De igual forma, hubo en noviembre de 2025 una reunión en el ayuntamiento de Huesca, convocada por la Comisión Técnica Municipal, en la que participó la propia alcaldesa de Huesca, Lorena Orduna, y que concluyó con un acuerdo que incluye la propuesta de tren de proximidad frente a la opción de tren de cercanías

Consideramos que los trenes de proximidad son un servicio intermedio entre los de cercanías y los de media distancia. Son una oportunidad para vertebrar ambas capitales provinciales en menos de una hora de viaje, además de mejorar las prestaciones del servicio ferroviario.

La implantación de dicho tren se caracterizaría por un desarrollo sostenible, el aumento de la fiabilidad, puntualidad y calidad del servicio para los viajeros y la generación de empleo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón, en relación a la conexión ferroviaria entre Huesca y Zaragoza, exigen al Gobierno de Aragón a llevar a cabo las siguientes acciones:

— Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, dentro de una cooperación entre administraciones, para elaborar un estudio que evalúe la demanda actual y potencial de viajeros que optarían por el ferrocarril si existiera una oferta de movilidad adecuada, frecuente, confortable y segura.

— Impulse la vertebración territorial que representaría la conexión ferroviaria entre Huesca y Zaragoza a través de un tren de proximidad, en coordinación con el Gobierno de España, para lo cual en los próximos Presupuestos de la comunidad autónoma se incluirán las partidas presupuestarias necesarias para la puesta en marcha de dicho servicio, lo cual representaría una oportunidad de desarrollo sostenible, el incremento de la fiabilidad, puntualidad y calidad del servicio para los viajeros y la generación de empleo, situando además a Aragón a la vanguardia de la movilidad del siglo XXI.

Zaragoza, 8 de abril de 2026.

La Portavoz del G.P. Socialista
PILAR ALEGRÍA CONTINENTE

Proposición no de Ley núm. 25/26, sobre la gestión de las ayudas por los efectos del fuego bacteriano en frutales

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la gestión de las ayudas por los efectos del fuego bacteriano en frutales, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La bacteria *Erwinia Amylovora*, comúnmente denominada «fuego bacteriano» afecta fundamentalmente a los frutales de pepita. En cuanto a las consecuencias de esta enfermedad, destaca el caso de las comarcas de Calatayud y Valdejalón, sobre todo en las explotaciones de peral de las variedades conferencia, blanquilla y ercolini.

La incidencia del «fuego bacteriano» en los perales obliga a los fruticultores a arrancar los árboles ante la falta de tratamiento fitosanitarios eficaces.

Los agricultores, cuyas cosechas han sido afectadas por esta enfermedad, necesitan el apoyo de las Instituciones para paliar los problemas que están sufriendo por la misma, pues las ingentes pérdidas de producción derivan en la consiguiente falta de rentabilidad.

En la pasada legislatura fueron numerosos los debates que versaron sobre esta cuestión. En febrero de 2025, la Comisión de Agricultura aprobó por unanimidad una Proposición no de Ley del Grupo Socialista que instaba al Gobierno de Aragón «a definir la estrategia e implementar las ayudas necesarias para paliar las pérdidas que sufren los agricultores aragoneses cuyos cultivos de ven afectados por la bacteria *Erwinia Amylovora*, comúnmente llamada “fuego bacteriano”».

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación publicó a finales de agosto de 2025 la Orden AGA/1057/2025, de 25 de agosto, por la que se convocaron subvenciones en materia de ayudas a explotaciones de peral y membrillero afectadas por el fuego bacteriano *Erwinia Amylovora* en Aragón. Si bien se trataba de subvencionar los gastos asumidos por los agricultores para el arranque de las parcelas afectadas como medio de lucha contra la enfermedad, y la compra de material vegetal de especies leñosas menos susceptibles, los agricultores manifiestan que las ayudas resultan poco efectivas.

Por otro lado, tal como señalaba el apartado octavo de la Orden, la cuantía total máxima para esta convocatoria era de 500.000 euros. Sin embargo, la suma de las subvenciones concedidas en noviembre de 2025, tal como reconoce el propio Gobierno de Aragón, quedó en menos de la mitad «por falta de solicitudes».

Esta circunstancia obliga a una reflexión acerca del diseño de las ayudas. Por ejemplo, el apartado octavo establecía que el alcance de la subvención llegaría a ser como máximo el 50% del gasto. Además, en ningún momento se consideran las indemnizaciones por lucro cesante o cese de actividad, siendo que los frutales necesitan alrededor de cuatro años para que se inicie la producción, o siete en términos de plena producción.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a atender las demandas de las organizaciones agrarias y fruticultores aragoneses y, por tanto, a:

— Reorientar los criterios que determinen las ayudas destinadas a compensar las pérdidas de los agricultores aragoneses cuyos cultivos continúan sufriendo las consecuencias de la bacteria *Erwinia Amylovora*, denominada «fuego bacteriano», vista la escasa efectividad que tuvo para dicho sector la Orden de ayudas publicada en el año 2025.

— Aumentar el porcentaje del gasto total subvencionado por arranque, con el fin de incentivar el proceso, y contemplar en las indemnizaciones la inclusión del lucro cesante y el cese de actividad, dado el enorme sacrificio que supone para el sector y el largo periodo necesario para alcanzar los niveles adecuados de producción.

Zaragoza, 10 de abril de 2026.

La Portavoz del G.P. Socialista
PILAR ALEGRÍA CONTINENTE

Proposición no de Ley núm. 26/26, sobre el acceso a Vyjuvek de todas las personas afectadas por la epidermólisis bullosa distrófica en Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en el artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta, para su debate y votación en el pleno de las Cortes, la siguiente Proposición no de Ley sobre el acceso a Vyjuvek de todas las personas afectadas por la epidermólisis bullosa distrófica en Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La epidermólisis bullosa, también conocida como «enfermedad de la piel de mariposa», es una enfermedad poco frecuente, genética e incurable que causa una extrema fragilidad de la piel y afecta considerablemente a la salud de las personas que la padecen. Puede generar complicaciones en zonas internas como los ojos, la boca o el esófago, así como retracciones musculares y óseas y cáncer de piel.

Según los últimos datos de la red mundial DEBRA Internacional, se estima que la incidencia es de 1 entre cada 17.000 y 50.000 nacidos vivos, y la prevalencia es de 2 de cada 100.000 personas. Actualmente afecta a más de 500 personas en España. En Aragón, como en el conjunto del Estado, el número de personas afectadas es reducido, pero no por ello su sufrimiento es menor; entre ellas, quienes padecen epidermólisis bullosa distrófica —uno de los tipos más graves de la enfermedad— presentan una situación de especial vulnerabilidad.

El impacto de esta patología va más allá de las consecuencias físicas. Su repercusión psicológica también provoca un efecto devastador, tanto para la persona que la padece como para su entorno familiar, generando reacciones emocionales de rabia, desolación y tristeza, así como estrés, ansiedad, miedo, depresión o baja autoestima. Acciones tan cotidianas como comer, caminar o vestirse pueden resultarles realmente dolorosas.

El único tratamiento disponible hasta la fecha para las personas afectadas consiste en realizar curas de las ampollas y heridas que aparecen en la piel con material específico para pieles extremadamente frágiles, ayudando así a sobrellevar las heridas, infecciones y el picor, y a evitar las retracciones, pérdidas de movilidad y el temido carcinoma de células escamosas, principal causa de muerte en estas personas.

Este tratamiento básico puede llegar a requerir hasta cuatro horas diarias de dedicación, además de apoyo continuo para actividades básicas de la vida diaria como comer, vestirse, ir al baño o caminar. Una situación que obliga a los familiares a asumir, con frecuencia en exclusiva, el cuidado de la persona afectada, lo que a menudo los expulsa del mercado laboral.

Actualmente, los tratamientos existentes para esta enfermedad minoritaria son paliativos. En este contexto, el avance de las terapias avanzadas supone un antes y un después en su abordaje. De hecho, la European Medicines Agency (EMA) aprobó en el año 2025 Vyjuvek, una terapia génica no invasiva y de uso tópico que permite la formación de las fibrillas de anclaje necesarias para mantener unidas la dermis y la epidermis, convirtiendo la zona tratada, durante varios meses, en resistente a las ampollas y heridas típicas de la enfermedad.

Esta opción terapéutica puede mejorar notablemente la calidad de vida de las personas con epidermólisis bullosa distrófica, al cicatrizar heridas que llevaban años abiertas, así como la de sus familias, al reducir los tiempos de cura, el dolor y el impacto psicológico de la enfermedad.

Debido a su elevado coste, este tipo de tratamientos —considerados de alto impacto presupuestario— pueden sufrir retrasos adicionales a la hora de ser accesibles para quienes los necesitan. Sin embargo, el Real Decreto 1015/2009, que regula la disponibilidad de medicamentos en situaciones especiales, contempla la posibilidad de facilitar el uso de medicamentos no autorizados en España, pero sí en otros países, también conocidos como «medicamentos extranjeros».

En este sentido, la Junta de Andalucía y el Gobierno de Canarias ya han anunciado su compromiso de financiar y facilitar el acceso a esta terapia para todos los pacientes de sus respectivas comunidades autónomas a través de dicho mecanismo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

— Garantizar y agilizar el acceso rápido y equitativo a Vyjuvek, a través del mecanismo de acceso como medicamentos en situaciones especiales, de todas las personas afectadas por la epidermólisis bullosa distrófica en Aragón.

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a reclamar al Gobierno de España:

— Trabajar en la incorporación de esta terapia en la cartera común básica de servicios asistenciales del Sistema Nacional de Salud, evitando retrasos en los tratamientos que pueden resultar devastadores para los pacientes y sus familias.

En el Palacio de la Aljafería, 10 de abril de 2026.

La Portavoz Adjunta de CHA
ISABEL LASOBRAS PINA

Proposición no de Ley núm. 27/26, sobre la prevención de incendios forestales mediante el pago por servicios ecosistémicos a la ganadería extensiva.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la prevención de incendios forestales mediante el pago por servicios ecosistémicos a la ganadería extensiva, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ganadería extensiva constituye un pilar fundamental para la economía del mundo rural aragonés y para el mantenimiento de población en pequeños municipios, especialmente en aquellos que sufren un acusado riesgo de despoblación. Además de su importancia social y económica, la ganadería extensiva cumple una función esencial para el medio natural, contribuyendo de forma directa a la conservación de la biodiversidad, el mantenimiento del monte y la prevención de incendios forestales mediante el pastoreo, que reduce la carga de combustible vegetal y favorece la gestión sostenible del territorio.

Sin embargo, en los últimos años se está produciendo una preocupante desaparición de explotaciones ganaderas extensivas, principalmente debido a la falta de relevo generacional, al envejecimiento de los titulares de explotación y a la ausencia de medidas suficientes que reconozcan y compensen los servicios ambientales que presta este sector.

En varias comunidades autónomas se han implantado desde hace años sistemas de pago por servicios ecosistémicos vinculados al pastoreo extensivo, como incentivo para la continuidad de estas explotaciones y como reconocimiento a su función pública. Andalucía fue pionera en 2007, estableciendo pagos de entre 42 y 90 euros por hectárea. En Extremadura, estos pagos ascienden a 130 euros por hectárea. En otras comunidades como Galicia, Cataluña, Comunidad de Madrid o el Cabildo de Gran Canaria se aplican programas similares, alcanzando cuantías que en algunos casos llegan hasta los 400 euros por hectárea. En estos modelos se asignan a los ganaderos zonas estratégicas para el pastoreo dirigido, especialmente en lugares donde la maquinaria no puede acceder con facilidad: zonas de pasto colindantes y/o incluidas en la masa forestal, cortafuegos alejados de caminos, áreas pedregosas o zonas de alto valor ecológico y forestal. La delimitación de dichas zonas debe realizarse por el personal técnico especializado, como por ejemplo los Agentes de Protección de la Naturaleza (APN), atendiendo a criterios técnicos y contando con la experiencia y conocimiento del propio sector ganadero.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón no dispone actualmente de medios suficientes para mantener de manera adecuada y continua la limpieza del monte y tampoco dispone de las suficientes infraestructuras preventivas, como cortafuegos. El establecimiento de un pago ecosistémico permitiría ampliar la superficie

gestionada mediante pastoreo extensivo, reducir el riesgo de incendios forestales, sostener explotaciones ganaderas y contribuir de manera decisiva al asentamiento de población en el medio rural.

Asimismo, esta medida supondría un ahorro económico significativo para las administraciones públicas. Según expertos en extinción de incendios, el coste medio por hectárea quemada puede rondar los 15.000 euros, sin contar los daños ambientales irreversibles, las pérdidas económicas asociadas y el impacto social sobre el territorio.

Por todo ello, el monte no se puede mantener sin ganaderos que, con su labor, con la ganadería extensiva, representaría una herramienta eficaz de prevención, vigilancia y gestión del territorio. Además, con el pago por servicios ecosistémicos construiría una medida justa, necesaria y estratégica para garantizar su continuidad.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Poner en marcha, en colaboración con las Diputaciones Provinciales de Huesca, Zaragoza y Teruel, un sistema de pago por servicios ecosistémicos por hectárea de pastoreo, destinado a explotaciones de ganadería extensiva, como herramienta de prevención de incendios forestales, mantenimiento del monte y fijación de población en el medio rural.

2. Establecer una mesa de trabajo y negociación con los representantes del sector ganadero, organizaciones profesionales agrarias, sindicatos agrarios y asociaciones vinculadas a razas autóctonas, con el objetivo de consensuar el modelo de aplicación, requisitos, criterios técnicos y cuantía económica del pago por hectárea.

3. Enfocar el sistema de prevención de incendios al pastoreo dirigido en zonas estratégicas del monte, especialmente zonas de pasto colindantes y/o incluidas en la masa forestal, cortafuegos y áreas de difícil acceso para maquinaria, bajo criterios técnicos coordinados por los servicios forestales y los Agentes de Protección de la Naturaleza (APN), contando con la participación activa del sector ganadero.

Zaragoza, 10 de abril de 2026.

La Portavoz del G.P. Socialista
PILAR ALEGRÍA CONTINENTE

Proposición no de Ley núm. 28/26, sobre el sector de la limpieza.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el sector de la limpieza, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector de la limpieza, que mayoritariamente emplea a mujeres, se enfrenta a condiciones sobre las que es necesaria una actuación inmediata. Este Grupo Parlamentario ha mantenido una reunión con las representantes de dicho sector en la que se ha expuesto la situación laboral. El colectivo sufre condiciones laborales y económicas precarias que en muchos casos les impiden alcanzar el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), a lo que se suman las dificultades para llevar a cabo la conciliación familiar.

Debemos trabajar para acabar con la invisibilidad de las trabajadoras del sector de la limpieza. Por otro lado, queda patente la necesidad de llegar a un acuerdo para un nuevo convenio laboral, que incluya una mejora de las condiciones. Más aún cuando en estos momentos se está proponiendo desde las patronales eliminar completamente la parte del salario que en la actualidad las trabajadoras tienen derecho a percibir durante los tres primeros días de una baja, que se sitúa en el 40 %, y se pretendería rebajarlo a 0%.

Tal como señalan las trabajadoras del sector, coexisten una serie de factores: sobrecarga de trabajo, una media de edad avanzada, problemas de salud y bajas que no se cubren.

Creemos que es de justicia social que este colectivo reciba la atención que merecen, de la misma manera que en la pandemia fueron reconocidas como esenciales.

En base a la reunión mantenida, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón muestran su solidaridad y respaldo a los trabajadores del sector de la limpieza, e instan al Gobierno de Aragón a que:

— En el ámbito del diálogo social entre la administración autonómica, las organizaciones sindicales y las empresariales se abra con carácter prioritario un proceso para el reconocimiento y mejora de las condiciones laborales en el sector de la limpieza, a través de la negociación de los respectivos convenios colectivos, en términos económicos, de tiempo de trabajo, promoción profesional, seguridad y salud laboral y permisos laborales por incapacidad temporal.

— En consecuencia con lo anterior, en los pliegos para la licitación de los contratos de limpieza realizados por el Gobierno de Aragón, se incorporen mejoras de carácter retributivo, de permisos retribuidos, jornada laboral, y se garanticen las condiciones adecuadas en cuanto a seguridad y salud laboral.

Zaragoza, 10 de abril de 2026.

La Portavoz del G.P. Socialista
PILAR ALEGRÍA CONTINENTE

Proposición no de Ley núm. 29/26, sobre la limpieza del río Argadir.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Aragón-Teruel Existe, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta, para su tramitación en el Pleno de la Cámara, la siguiente Proposición no de ley sobre la limpieza del cauce del río Argadir.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La asociación de vecinos de Embid de Ariza, una pequeña localidad de la Comarca de la Comunidad de Calatayud lleva años reclamando la limpieza del cauce del río Argadir, afluente del Jalón. Su emplazamiento en un barranco ha hecho que históricamente se hayan producido graves inundaciones, como en 2015 o, en décadas anteriores, la que arrasó el edificio consistorial. La Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) reconoció en 2023 la necesidad de limpiar el cauce e incluyó la actuación Z-2228 en su programa de conservación. Sin embargo, la falta de colaboración municipal y la ausencia de un acuerdo efectivo entre CHE y Ayuntamiento han paralizado su ejecución, pese a que existe presupuesto asignado.

El Defensor del Pueblo y el Justicia de Aragón ya instaron a ambas administraciones a cumplir con sus obligaciones: la CHE, ejecutando la limpieza del cauce; y el Ayuntamiento, garantizando el acceso y asumiendo sus competencias en el tramo urbano, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local. La inacción municipal, encabezada por el alcalde-presidente, ha contribuido a la paralización de una obra necesaria y presupuestada, poniendo en riesgo la seguridad de los vecinos. Tanto es así que, en septiembre de 2025, la fiscalía provincial de Zaragoza ha incoado Diligencias de Investigación (287/25) por un presunto delito contra los recursos naturales y el medio ambiente, motivadas por esta situación. Ante esta realidad, urge una respuesta institucional firme que evite que intereses partidistas o la pasividad de las administraciones sigan comprometiendo la seguridad y el bienestar de los vecinos de Embid de Ariza.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Instar a la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) a ejecutar sin más demoras la limpieza del río Argadir (actuación Z-2228), garantizando la seguridad de los vecinos y evitando nuevos episodios de inundaciones.
2. Requerir al Ayuntamiento de Embid de Ariza que cumpla con sus obligaciones legales de limpieza y mantenimiento en el tramo urbano del cauce y que facilite los accesos necesarios para la ejecución de la actuación.
3. Evaluar, en caso de persistir la inacción de cualquiera de las administraciones competentes, la adopción de medidas legales oportunas por incumplimiento de sus deberes, para salvaguardar los derechos de los vecinos y la protección del medio ambiente.

En el Palacio de la Aljafería, a 10 de abril de 2026.

El Portavoz de la Agrupación Parlamentaria
Aragón-Teruel Existe
TOMÁS GUITARTE GIMENO

Proposición no de Ley núm. 30/26, sobre las inversiones necesarias para la mejora y conservación de las carreteras autonómicas.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las inversiones necesarias para la mejora y conservación de las carreteras autonómicas, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las infraestructuras viarias constituyen la columna vertebral del desarrollo económico y social de nuestra comunidad. Una red de carreteras moderna y segura no solo garantiza la movilidad de los ciudadanos, sino que es una herramienta indispensable para la vertebración del territorio, la lucha contra la despoblación y la competitividad de nuestras empresas.

En Aragón, donde la dispersión poblacional es una realidad estructural, el buen estado de las vías es sinónimo de acceso a servicios públicos básicos como la sanidad y la educación.

Sin embargo, tras casi tres años de gestión del actual Gobierno de Aragón, la realidad de nuestras carreteras es alarmante. Mientras el Ejecutivo se escuda en los itinerarios del Plan Extraordinario de Carreteras (heredado en su diseño y licitación del anterior Gobierno socialista), ha abandonado por completo las labores de mantenimiento ordinario y extraordinario en el resto de la red autonómica.

Actualmente, el 68% de las vías autonómicas en Aragón presentan deterioros graves o muy graves, situando a nuestra comunidad a la cola de España en conservación. La falta de inversión en capas de rodadura, señalización y seguridad ha convertido numerosos tramos en vías prácticamente impracticables, aumentando exponencialmente el riesgo de siniestralidad y el aislamiento de muchas comarcas.

El Gobierno de Aragón ha ejecutado menos de la mitad de las partidas presupuestarias previstas para carreteras en los ejercicios de 2024 y 2025, demostrando una nula gestión y una preocupante falta de sensibilidad territorial.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Intervenir con carácter de urgencia en todos aquellos tramos de la red autonómica de carreteras que, no estando incluidos en el Plan Extraordinario de Carreteras, presentan actualmente un estado de deterioro que pone en riesgo la seguridad vial.

2. Presentar en la Cámara autonómica, en un plazo máximo de tres meses, un Plan de Choque de Mantenimiento y Conservación de las carreteras autonómicas con un presupuesto plurianualizado y un cronograma de actuaciones, que detalle las vías afectadas para revertir el estado de abandono que sufren las carreteras que no forman parte de los grandes ejes del Plan Extraordinario.

3. Ejecutar totalmente las partidas presupuestarias para Carreteras, del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2026, e incrementar las partidas para 2027 y 2028, garantizando que ninguna comarca quede excluida de las inversiones necesarias por criterios puramente financieros, de acuerdo al Plan de Choque anteriormente señalado.

4. Garantizar la transparencia en la ejecución presupuestaria, publicando trimestralmente el grado de adjudicación y ejecución de las obras de mejora viaria para evitar la parálisis de fondos que se ha venido observando en los últimos dos años.

Zaragoza, 10 de abril de 2026.

La Portavoz del G.P. Socialista
PILAR ALEGRÍA CONTINENTE

Proposición no de Ley núm. 31/26, sobre la red de carreteras autonómicas en la Comarca de Los Monegros

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la red de carreteras autonómicas en la Comarca de Los Monegros, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La red de carreteras autonómicas en la Comarca de Los Monegros presenta un estado de deterioro grave y sostenido en el tiempo, que en la actualidad compromete seriamente la seguridad vial y el normal desarrollo de la actividad económica y social del territorio.

Son numerosos, casi diarios, los vehículos con ruedas reventadas, llantas abolladas y percances de mayor gravedad y riesgo para la integridad de las personas que circulan por estas carreteras, consecuencia del mal estado del firme, en tramos donde resulta necesario circular a velocidades de apenas 15 km/h para evitar daños mayores.

Cada día que pasa sin intervenir en estas carreteras aumenta el riesgo y crece el malestar entre vecinos, empresas y responsables públicos ante la falta de actuaciones por parte del Gobierno de Aragón en las infraestructuras de su competencia.

Entre los casos más alarmantes destaca un tramo de aproximadamente 800 metros que conecta la A-131 con la A-129, en el que se han contabilizado más de 500 baches, haciendo prácticamente imposible una circulación se-

gura. Este vial, antigua cabañera dependiente del Departamento de Medio Ambiente, carece de mantenimiento pese a su uso habitual como conexión entre ambas carreteras autonómicas y acceso al polígono Saso Verde de Sariñena.

Asimismo, la situación de la A-230, entre Sariñena y Bujaraloz, evidencia graves deficiencias en su ejecución y en las alternativas habilitadas, encontrándose estas últimas también en estado muy deteriorado, lo que agrava aún más los problemas de movilidad.

Desde los Ayuntamientos y Asociaciones de Monegros se han realizado diversas acciones para visibilizar el problema, se han presentado mociones y se han formulado denuncias públicas reiteradas sin que hasta la fecha se haya producido una solución efectiva.

Todo ello pone de manifiesto no solo una falta de mantenimiento puntual, sino una ausencia de planificación y respuesta estructural por parte del Gobierno de Aragón ante una problemática que afecta directamente a la seguridad de las personas, al tejido productivo y al equilibrio territorial.

Por todo lo expuesto, resulta imprescindible una actuación urgente, coordinada y suficiente que garantice unas condiciones dignas y seguras en la red viaria autonómica de Los Monegros.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Proceder, con carácter urgente, a la evaluación técnica integral del estado de todas las carreteras autonómicas de la Comarca de Los Monegros.

2. Exigir la ejecución inmediata de actuaciones de mantenimiento, reparación y mejora en los tramos que presenten deficiencias graves, priorizando aquellos que supongan un mayor riesgo para la seguridad vial.

3. Actuar de forma urgente y prioritaria en:

— El tramo que conecta la A-131 con la A-129, garantizando su adecuación como vía segura y funcional y que el Gobierno de Aragón asuma de una vez la titularidad del citado tramo sobre la que siempre ha realizado un mínimo mantenimiento.

— La carretera A-230, especialmente en el tramo entre Sariñena y Castejón de Monegros, actuando en la mejora de la seguridad vial.

4. Establecer un calendario público de actuaciones, con plazos concretos y mecanismos de seguimiento que permitan evaluar el grado de cumplimiento de las inversiones comprometidas.

5. Abrir un proceso de diálogo y coordinación con los ayuntamientos afectados, agentes sociales, cooperativas agrarias y tejido empresarial, dada la incidencia directa de estas infraestructuras en la actividad económica del territorio.

Zaragoza, 10 de abril de 2026.

La Portavoz del G.P. Socialista
PILAR ALEGRÍA CONTINENTE

Proposición no de Ley núm. 32/26, sobre la oposición a la ampliación de la concertación del bachiller.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Marta Abengochea Aurenanz, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Proposición no de Ley, sobre la oposición a la ampliación de la concertación del bachiller, para su tramitación en el Pleno de las Cortes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 8 de abril de 2026, el Departamento de Educación publicó la Orden ECD/515/2026, de 6 de abril, por la que se modifica la Orden ECD/1716/2025, de 27 de noviembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2026-2027.

Una orden de modificación contraria a lo señalado en el artículo 21 de la Ley del Presidente, por el que un gobierno en funciones no puede comprometer gasto a futuro a través de convenios con entidades privadas.

Una orden hecha a medida para poder ampliar la financiación pública de los centros de la Iglesia.

Estos centros llevan años solicitando el concierto del bachillerato, pero aunque se han aprobado conciertos cuando eran necesarias las plazas, sobre todo se han dado denegaciones de acuerdo a los artículos 109 y 110 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Esta orden que puede llegar a comprometer hasta 9 millones de euros anuales, se acompaña de los recortes que se están dando en los gastos de funcionamiento de los centros públicos o la dejadez en la mejora y actualización de las infraestructuras educativas.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Retirar y anular la orden ECD/515/2026, de 6 de abril, por la que se modifica la Orden ECD/1716/2025, de 27 de noviembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2026-2027.

2. Publicar un informe del estado económico de los centros educativos públicos que contenga, al menos, la evolución de los gastos de funcionamiento en los últimos cinco cursos escolares, las fechas de abono de dichos gastos y las diferencias que se están produciendo entre el presupuesto solicitado y el abono de los gastos de funcionamiento por parte de la administración.

3. Publicar un diagnóstico de necesidades de reformas y mejoras en los centros públicos de cada una de las tres provincias con una estimación vinculada de gasto, antes de que se lleve a cabo la elaboración del Plan de Infraestructuras educativas y la presentación de los presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Zaragoza, a 10 de abril de 2026.

La Portavoz
MARTA ABENGOCHEA AURENSANZ

Proposición no de Ley núm. 33/26, sobre las acciones de prevención de la plaga de langosta en cereales.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las acciones de prevención de la plaga de langosta en cereales, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En relación a la posible plaga de langosta en cereales, recientemente el Gobierno de Aragón ha hecho hincapié en la responsabilidad de los agricultores en su detección, afirmando que la Ley de Sanidad Vegetal responsabiliza a los agricultores la vigilancia dentro de las parcelas insistiendo en su papel clave en el control de la plaga.

Tal como señalan los medios de comunicación, el Departamento de Agricultura ha puesto el foco en la colaboración directa de los agricultores, a quienes considera actores esenciales en la lucha contra esta plaga. La comunicación temprana de los agricultores a las Oficinas Comarcales Agrarias o a los servicios técnicos de la administración permite activar tratamientos fitosanitarios en el momento más eficaz, reduciendo la capacidad de expansión del insecto.

Por otro lado, aludiendo al desastre acontecido en 2025, el Gobierno de Aragón reconoce que la detección tardía favorece la expansión de la plaga y multiplica los daños de manera exponencial. Efectivamente en 2025 fueron cerca de 10.000 hectáreas las afectadas por la plaga de langosta.

Según el gobierno regional, durante la campaña 2025, «la detección tardía de la langosta dificultó la respuesta institucional» y permitió que la plaga se extendiera rápidamente.

Resulta injusto para los agricultores que el Gobierno de Aragón cargue toda la responsabilidad de la detección sobre ellos, cuando es obvio que son los primeros interesados en solucionar el problema, y por tanto alertan de la plaga desde las primeras fases.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón, tomando como referencia el desastre sufrido por los agricultores de Monegros en la campaña cerealística de 2025, instan al Gobierno de Aragón a que intensifique cuanto antes su labor de inspección de las explotaciones de cereal de cara a la rápida detección de la presencia de la langosta común, utilizando todos los medios materiales y personales a su alcance para evitar su multiplicación y la adopción de la fase gregaria de estos ortópteros, dado que la responsabilidad del Gobierno de Aragón abarca no sólo su respuesta ante la alerta dada por los agricultores, sino también las medidas preventivas a través de personal especializado.

Zaragoza, 13 de abril de 2026.

La Portavoz del G.P. Socialista
PILAR ALEGRÍA CONTINENTE

Proposición no de Ley núm. 34/26, sobre el impacto de la guerra de Irán en el sector agroalimentario aragonés.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el impacto de la guerra de Irán en el sector agroalimentario aragonés, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 28 de febrero de 2026, el Presidente de los Estados Unidos de América, Donald Trump, y el Primer Ministro de Israel, Benjamín Netanyahu, ordenaron a sus ejércitos bombardear Irán. Esta acción militar ha dado lugar a la actual guerra de Irán, que se extiende por todo Oriente Medio.

Esta acción militar ilegal, que no cuenta con el respaldo de las Naciones Unidas ni se respalda en ningún modo en el derecho internacional ni en la defensa de los Derechos Humanos, está generando la muerte de miles de personas inocentes, la destrucción de poblaciones e infraestructuras civiles y un enorme e injustificado sufrimiento para la gente corriente, especialmente en Irán y Líbano. Tampoco se puede obviar la naturaleza represora del régimen teocrático iraní y el hecho de que el asesinato del líder supremo ha convertido a Irán en un régimen militar gobernado de facto por la Guardia Revolucionaria Iraní.

Afortunadamente, la gran mayoría de los gobiernos de los Estados del mundo, con un papel destacado del Gobierno de España, no se han querido sumar a esta ofensiva ilegal y han optado por pedir la paz y el respeto a los Derechos Humanos y al derecho internacional.

Además de las pérdidas humanas y el sufrimiento de las personas que padecen en primera persona los desastres de la guerra, que es lo realmente importante y de que nunca debemos perder de vista, este conflicto está provocando unas consecuencias muy importantes en la economía de todo el mundo, y por tanto también en las personas trabajadoras y las empresas aragonesas. En especial los ataques a las plantas de producción de petróleo y gas en todo oriente medio y el cierre del Estrecho de Ormuz por parte primero del régimen iraní y ahora también de la marina estadounidense, están provocando una subida de precios de elementos tan importantes para el sector primario como son el gasóleo o los fertilizantes.

En un sector agrícola muy dependiente del gasóleo como combustible y de los fertilizantes y, especialmente en la agricultura extensiva, con unos márgenes de beneficio muy ajustados ya de por sí, unas subidas de precios tan importantes, que aumentan los costes de producción entre un 20 y un 30%, ponen a las explotaciones al límite de la viabilidad.

Es reseñable también el problema de las mercancías que se han quedado sin poder llegar a destino en los países de oriente medio. En Aragón el impacto es especialmente elevado en el sector de la alfalfa, que exporta gran parte de su producción a países como Arabia Saudí y que ha visto paralizadas en seco sus exportaciones pero que también se ha visto afectada con mercancía que ya estaba en tránsito hacia la región y que en muchos casos se encuentra bloqueada en puertos lejos de su destino final, por ejemplo, en la India.

Como respuesta a esta situación, el Gobierno de España ha puesto en marcha medidas importantes para paliar esta situación, como son la ayuda a todos los consumidores para rebajar el precio de la energía vía reducción impositiva, incluidas la gasolina y el gasóleo. A estas ayudas se suma la ayuda específica de 20 céntimos por litro para los agricultores, pescadores y transportistas para rebajar aún más el precio en estos sectores estratégicos. Así mismo, también ha puesto en marcha una ayuda de entre 22 y 55 euros por hectárea para la adquisición de fertilizantes y un importante volumen de créditos MAPA-ICO-SAECA, de 300 millones de euros. Todo ello con un montante global de 877 millones de euros para el sector agrario y 5000 millones en el total del plan. El plan también tiene ayudas importantes para el problema de la exportación de alfalfa como la compensación a las navieras por el alargamiento de las vías marítimas por el cierre de los pasos de Ormuz y Suez.

Una parte importante de los gobiernos de las diferentes Comunidades Autónomas de nuestro país han anunciado y puesto en marcha paquetes de ayudas propios para sus diversos sectores económicos, incluido el sector agroalimentario. Pero el gobierno de Aragón no ha puesto en marcha por el momento ninguna medida real para apoyar al sector agroalimentario, más allá del aplazamiento de deudas tributarias, que se muestra como la única medida concreta del Gobierno de Aragón que se conoce hasta el momento y que es totalmente insuficiente.

Es necesario que el Gobierno de Aragón complemente el apoyo que está dando el Gobierno de España al sector productivo aragonés, y especialmente al sector agroalimentario, para evitar la entrada en pérdidas de los productores aragoneses y la subida de precios de los alimentos que desencadenaría el hecho de que se mantuviese en el tiempo el aumento de los costes de producción.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Implementar ayudas directas propias, que complementen a las ya implementadas por el Gobierno de España, para paliar la extraordinaria subida de los costes de producción en el sector agroalimentario y evitar así la quiebra

de explotaciones agrícolas, ganaderas y otras empresas del sector, así como conseguir el freno de la subida de los precios de los alimentos.

2. Apoyar a las empresas exportadoras que han visto paralizada su mercancía en los barcos mercantes o en puertos diferentes a los de su destino original, especialmente a las deshidratadoras que exportan alfalfa a Oriente Medio, y que soportan unos elevados costes impuestos por las navieras como consecuencia de la guerra de Irán.

3. Poner en marcha un paquete de créditos blandos para aportar liquidez al sector agroalimentario que complemente a los créditos ICO-MAPA-SAECA del Gobierno de España.

4. Reforzar la acción exterior aragonesa para apoyar a las empresas aragonesas a la búsqueda de nuevos mercados y la diversificación de las exportaciones de productos agroalimentarios.

Zaragoza, 13 de abril de 2026.

La Portavoz del G.P. Socialista
PILAR ALEGRÍA CONTINENTE

Proposición no de Ley núm. 35/26, sobre la garantía de cobertura de las prestaciones ortoprotésicas a las personas con discapacidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la garantía de cobertura de las prestaciones ortoprotésicas a las personas con discapacidad, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 71.55.º del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de sanidad y salud pública, en especial, la organización, el funcionamiento, la evaluación, la inspección y el control de centros servicios y establecimientos sanitarios.

Por su parte, el artículo 77.1.º del Estatuto de Autonomía prevé la competencia ejecutiva de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, en su artículo 17, dispone que la prestación ortoprotésica se facilitará por los servicios de salud o dará lugar a ayudas económicas, en los casos y de acuerdo con las normas que reglamentariamente se establezcan por parte de las Administraciones sanitarias competentes.

Por último, la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón, dispone en su artículo 13, apartado r), como una de las medidas del sistema sanitario público de Aragón en relación con las personas con discapacidad, la de garantizar la cobertura de las prestaciones ortoprotésicas incluidas en el catálogo nacional de prestaciones sanitarias prescritas por los profesionales sanitarios, facilitando el acceso a las mismas de las personas con discapacidad mediante sistema de abono directo, a los establecimientos dispensadores, del precio final o importe máximo de facturación definitiva establecido para cada tipo de producto.

La Orden SAN/1262/2020, de 25 de noviembre, por la que se regula el contenido, el acceso, el procedimiento de obtención y los requisitos generales de la prestación ortoprotésica, estableció el pago directo limitándolo a algunos supuestos en función de la capacidad económica y el coste del producto.

La realidad de las familias es que, a pesar del avance que supuso esta orden, siguen siendo muchos los usuarios que tienen que abonar el precio total del material que necesitan y esperar a que después el Salud le reintegre la cantidad estipulada.

En la actualidad la demora para el reintegro oscila desde varios meses, en el mejor de los casos, hasta los 18 meses según hemos podido comprobar, una situación que nos trasladan y que genera serias dificultades en el acceso a estas prestaciones a muchas familias al tener que adelantar cuantías muy elevadas. Esta situación no solo afecta a los pacientes sino también a las ortopedias que como proveedores se ven gravemente afectados cuando se trata de adelantar determinadas prescripciones que les son abonadas a ellos debido a sus altos costes.

El Departamento de Sanidad anunció que en 2023 se haría efectiva la aplicación para el pago directo en los establecimientos, para que el usuario abone lo que le corresponda y la administración pague directamente la cuota correspondiente del producto a los establecimientos (ortopedias). Un modelo que ya funciona en otras Comunidades Autónomas y que la experiencia de estos años nos demuestra que es posible extender este procedimiento a más usuarios. Pero son ahora las ortopedias las que están sufriendo en estos momentos esas demoras.

Nos encontramos en este momento con una doble paralización de estas prestaciones. Además de los retrasos en los pagos, resulta especialmente preocupante e injustificada la demora en la prescripción de los plazos de tramitación y autorización que pueden alcanzar entre los 8 y los 12 meses. A ello se suma el retraso adicional en el abono una vez reconocida la prestación, lo que genera un perjuicio económico importante para los beneficiarios, que deben adelantar el coste de la prescripción durante largos periodos de tiempo. Vulnerando con ello el principio de accesibilidad y equidad en la prestación sanitaria.

Una mejora que además de aliviar a muchas familias simplificará el trámite administrativo que obliga a acudir a los servicios sociales para justificar este pago directo y sobre todo que dará cumplimiento a lo previsto en la ley aragonesa de derechos y garantías de las personas con discapacidad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a aprobar una regulación específica en relación con la prestación ortoprotésica, consistente en:

1. El reconocimiento de la prestación ortoprotésica y su autorización en un plazo máximo de 30 días desde la prescripción.

2. El abono directo del coste de las prestaciones ortoprotésicas a los establecimientos dispensadores en cumplimiento de lo previsto en el artículo 13, apartado r, de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón.

3. La implantación del sistema de pago directo a los establecimientos de ortopedia o modelos de facturación concertada que eviten tanto a los usuarios como a las ortopedias tener que adelantar el coste de los productos, garantizando la sostenibilidad del sector de las ortopedias, evitando tensiones de tesorería derivadas de los retrasos en los pagos por parte de la Administración.

4. El refuerzo de los recursos administrativos y técnicos destinados a la gestión de estas prestaciones.

Zaragoza, 13 de abril de 2026.

La Portavoz del G.P. Socialista
PILAR ALEGRÍA CONTINENTE

3.4. PREGUNTAS

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 15 de abril, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación, formuladas por las señoras y señores Diputados para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de abril de 2026.

La Presidenta de las Cortes
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

Pregunta núm. 23/26, relativa a las indemnizaciones por el sacrificio obligatorio de ganado debido al brote de dermatosis nodular contagiosa en Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Verónica Villagrasa Dolsa, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente pregunta al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, relativa las indemnizaciones por el sacrificio obligatorio de ganado debido al brote de dermatosis nodular contagiosa en Aragón.

ANTECEDENTES

Recientemente se ha publicado la rectificación de la orden de indemnizaciones por el sacrificio obligatorio de ganado debido al brote de dermatosis nodular contagiosa en Aragón. Sin embargo, asociaciones ganaderas han denunciado que la modificación resulta insuficiente, al continuar la infravaloración de la raza autóctona parda de montaña frente a otras razas, lo que perjudica a las explotaciones afectadas, especialmente en la comarca del So-barbe.

Además, el sector denuncia que la orden sigue sin contemplar adecuadamente el valor real de las explotaciones de ganadería extensiva ni el impacto económico y estructural del vaciado sanitario.

Por todo ello, se formulan las siguientes

PREGUNTAS

¿Qué criterios ha utilizado el Gobierno de Aragón para establecer los baremos de indemnización tras el sacrificio obligatorio por dermatosis nodular contagiosa?

¿Por qué la rectificación publicada no corrige la infravaloración denunciada por el sector de la raza parda de montaña?

¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón revisar nuevamente los baremos para adecuarlos al valor real de las explotaciones afectadas?

¿Va a contemplar el Gobierno de Aragón compensaciones adicionales por pérdidas estructurales, productivas y genéticas derivadas del vaciado sanitario?

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno de Aragón para garantizar la viabilidad futura de las explotaciones ganaderas afectadas?

En el Palacio de la Aljafería, 6 de abril de 2026.

La Portavoz Adjunta de CHA
VERÓNICA VILLAGRASA DOLSA

Pregunta núm. 24/26, relativa al Centro de Salud Ramón y Cajal, en Huesca.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María Rodrigo Pla, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al Centro de Salud Ramón y Cajal, en Huesca.

ANTECEDENTES

El Centro de Salud Ramón y Cajal constituye una infraestructura sanitaria clave para la ciudad de Huesca y su zona básica de salud. Su construcción y puesta en marcha respondían a una reivindicación histórica de vecinos, profesionales sanitarios y colectivos sociales, ante la necesidad de disponer de unas instalaciones modernas, funcionales y adaptadas a la demanda asistencial del barrio y su entorno.

Las obras del nuevo centro han sido financiadas, en parte, con fondos procedentes del Gobierno de España, junto con recursos de la Comunidad Autónoma, lo que evidencia el carácter cooperativo e interadministrativo del proyecto y la relevancia institucional que la infraestructura tiene para el conjunto del sistema sanitario público.

El 26 de marzo de 2026, el Presidente del Gobierno de Aragón, el consejero de Sanidad, y la alcaldesa de Huesca visitaron el centro. Esta visita se hizo tras la anulación de la inauguración oficial del nuevo centro de salud meses atrás: en el marco de la apertura del centro, el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón había programado un acto oficial de inauguración para el día 27 de noviembre de 2025. Sin embargo, dicho acto fue suspendido con escaso margen de antelación. Esta decisión tuvo consecuencias directas en la organización asistencial del centro, provocando la anulación de un número significativo de citas médicas previamente programadas en las agendas de los profesionales y generando malestar entre usuarios y personal sanitario, no solo por las molestias derivadas de la cancelación de consultas, sino también por la percepción de que la organización de un acto institucional había interferido en el normal funcionamiento asistencial del centro. Asimismo, se suscitaron críticas por la falta de información clara a pacientes y colectivos del entorno, así como por los criterios seguidos en la organización del citado acto.

PREGUNTA

1. ¿Cuáles fueron las razones técnicas y organizativas que motivaron la visita al Centro de Salud Ramón y Cajal de Huesca, el 26 de marzo de 2026, por parte del Presidente del Gobierno de Aragón, el consejero de Sanidad, y la alcaldesa de Huesca, tras haber suspendido el acto de inauguración oficial prevista para el 27 de noviembre de 2025 con tan escaso margen que, según recogen distintos testimonios vecinales y profesionales, llevó a la anulación de alrededor de 200 citas médicas ya programadas?

2. ¿Cuántas citas médicas han correspondido, en la actual legislatura, a las que fueron reprogramadas como consecuencia directa de la organización y posterior suspensión del acto institucional previsto para el 27 de noviembre de 2025?

3. En la actual legislatura, ¿qué medidas ha adoptado la Consejería de Sanidad para informar a los pacientes afectados por la suspensión del acto institucional previsto para el 27 de noviembre de 2025 y garantizar la reprogramación inmediata de sus consultas?

4. ¿Ha evaluado recientemente el Departamento de Sanidad el impacto asistencial que esta situación pudo generar en el seguimiento clínico, diagnósticos o tratamientos de los usuarios afectados?

5. ¿Qué protocolos existen en el Departamento de Sanidad para evitar que la organización de actos institucionales interfiera en el normal funcionamiento asistencial de un centro sanitario?

6. Ante la visita al Centro de Salud Ramón y Cajal de Huesca, el 26 de marzo de 2026, por parte del Presidente del Gobierno de Aragón, el consejero de Sanidad, y la alcaldesa de Huesca, como consecuencia de la suspensión del acto institucional previsto para el 27 de noviembre de 2025, ¿qué evaluación interna ha realizado recientemente el Departamento de Sanidad tras lo sucedido y qué medidas correctoras se han implantado para que no vuelva a repetirse una situación similar?

7. Hasta el momento, ¿qué inversión total se ha realizado en la construcción y equipamiento del Centro de Salud Ramón y Cajal de Huesca y qué porcentaje de la misma ha sido financiado por el Gobierno de España a través de fondos estatales o europeos?

8. Hasta la actualidad, ¿qué grado de participación ha tenido el Gobierno de España en la financiación, planificación o ejecución de las obras del Centro de Salud Ramón y Cajal de Huesca?

9. En relación a la visita al Centro de Salud Ramón y Cajal de Huesca, el 26 de marzo de 2026, por parte del Presidente del Gobierno de Aragón, el consejero de Sanidad, y la alcaldesa de Huesca, ¿por qué motivo no se cursó invitación oficial al Subdelegado del Gobierno en Huesca para asistir al acto, tratándose de una infraestructura financiada total o parcialmente por el Gobierno de España?

10. ¿Existe algún protocolo que regule la invitación a representantes de administraciones financiadoras en actos institucionales de apertura de infraestructuras sanitarias?

11. ¿Qué criterios se siguieron para determinar las invitaciones cursadas a dicho acto institucional del 26 de marzo de 2026?

12. Respecto a la visita al Centro de Salud Ramón y Cajal de Huesca, el 26 de marzo de 2026, por parte del Presidente del Gobierno de Aragón, el consejero de Sanidad, y la alcaldesa de Huesca, ¿se invitó a representantes vecinales, asociaciones del barrio o miembros del Consejo de Salud de Zona? En caso negativo, ¿por qué motivo?

13. ¿Qué mecanismos de coordinación mantiene la Consejería de Sanidad con asociaciones vecinales y colectivos sociales del entorno del centro en relación con el funcionamiento de los servicios sanitarios comunitarios?

14. ¿Considera la Consejería de Sanidad que la gestión de este proceso ha respetado los principios de transparencia, buena administración y lealtad institucional entre administraciones públicas?

Zaragoza, 7 de abril de 2026.

La Diputada del G.P. Socialista
MARÍA RODRIGO PLA

Pregunta núm. 25/26, relativa a la situación del hospital de Barbastro.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Verónica Villagrasa Dolsa, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente pregunta al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, relativa a la situación del hospital de Barbastro.

PREGUNTA

¿Cuántas plazas declaradas de difícil cobertura han sido convocadas para el Hospital de Barbastro en 2026 y cuántas de ellas estaban previamente cubiertas?

¿Qué evaluación ha realizado el Gobierno de Aragón sobre el impacto real en la incorporación de nuevos profesionales tras las convocatorias de plazas de difícil cobertura en el Hospital de Barbastro?

¿Qué medidas tiene previsto adoptar el Gobierno de Aragón ante la falta de especialistas en servicios como Neumología, Urgencias u Otorrinolaringología en el Hospital de Barbastro?

¿Qué coste económico ha supuesto para el Servicio Aragonés de Salud la contratación de profesionales desplazados desde otros centros o mediante servicios externalizados para cubrir las carencias del Hospital de Barbastro?

¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón elaborar un plan específico de recursos humanos para garantizar la estabilidad de las plantillas y la cobertura efectiva de las especialidades del Hospital de Barbastro?

En el Palacio de la Aljafería, 7 de abril de 2026.

La Portavoz Adjunta de CHA
VERÓNICA VILLAGRASA DOLSA

Pregunta núm. 26/26, relativa a la situación de la Biblioteca de Aragón en Zaragoza.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente pregunta al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, relativa a la situación de la Biblioteca de Aragón en Zaragoza.

ANTECEDENTES

Recientemente, el sindicato CUT ha manifestado públicamente, mediante una nota de a los medios de comunicación con fecha 2 de abril de 2026, que la Biblioteca de Aragón de Zaragoza mantiene suspendido el servicio de «préstamo en red», sin que hasta la fecha se haya restablecido dicho servicio.

Según el citado sindicato, esta situación impide a los usuarios acceder a materiales disponibles en otras bibliotecas de la red pública aragonesa, limitando el acceso a la cultura y la lectura, especialmente para las personas que no residen en Zaragoza.

Asimismo, se señala que el resto de bibliotecas de Aragón sí continúan prestando este servicio, lo que resulta especialmente llamativo al tratarse de la principal biblioteca pública de Aragón.

Por este motivo, presentamos las siguientes

PREGUNTAS

¿Qué motivos han llevado a la suspensión del servicio de «préstamo en red» en la Biblioteca de Aragón?

¿Cuál es la previsión del Gobierno de Aragón para la reactivación del servicio de «préstamo en red» en la Biblioteca de Aragón?

¿Qué dotación de personal y presupuesto tenía asignado este servicio antes de su suspensión y qué recursos tiene previsto destinar el Gobierno de Aragón para su restablecimiento?

¿Ha evaluado el Gobierno de Aragón el impacto que la suspensión del servicio de «préstamo en red» está teniendo sobre los usuarios de la red pública de bibliotecas y qué medidas piensa adoptar para garantizar el acceso a este servicio?

En el Palacio de la Aljafería, 7 de abril de 2026.

La Portavoz Adjunta de CHA
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 27/26, relativa a la retirada del escudo franquista en un puente de la carretera A-139 en el municipio de Benasque.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Marcel Iglesias Cuartero, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la retirada del escudo franquista en un puente de la carretera A-139 en el municipio de Benasque.

ANTECEDENTES

El día 28 de septiembre de 2022, el Ayuntamiento de Benasque aprobó en el pleno municipal, en cumplimiento de la Ley 50/2007 de Memoria Histórica, solicitar al Gobierno de Aragón la retirada del escudo franquista ubicado en el puente sobre el río Ésera en la carretera autonómica A-139, conocido como «puente de San Jaime».

Dicho acuerdo plenario indicaba textualmente: «Solicitar al Gobierno de Aragón la retirada de la simbología franquista que incumple la legalidad vigente tanto estatal como autonómica en este Municipio, correspondiente al escudo de piedra ubicado en la Carretera A-139, que atraviesa el Río Ésera».

Visto que hasta el momento dicho escudo todavía sigue visible dese el espacio público en el mismo lugar, le formulo la siguiente

PREGUNTA

¿Prevé en estos momentos el Gobierno de Aragón dar cumplimiento a la solicitud del Ayuntamiento de Benasque de retirada del escudo franquista situado en el «puente de San Jaime» en la A139, en cumplimiento de la legislación vigente?

Zaragoza, 7 de abril de 2026.

El Diputado del G.P. Socialista
MARCEL IGLESIAS CUARTERO

Pregunta núm. 28/26, relativa a la situación de personas en Aragón afectadas con epidermólisis bullosa.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la situación de personas en Aragón afectadas con epidermólisis bullosa.

ANTECEDENTES

La Epidermólisis bullosa, también llamada enfermedad de la Piel de Mariposa, es una enfermedad poco frecuente, genética e incurable que causa una extrema fragilidad de la piel, impacta considerablemente sobre la salud de las personas que la padecen y que afecta a más de 500 personas en España. Una enfermedad rara cuya repercusión psicológica también provoca un efecto devastador, tanto para la persona que la padece como para su familia.

Hace un año, la European Medicines Agency (EMA) aprobó VYJUVEK, una terapia génica no invasiva y de uso tópico que puede mejorar notablemente la calidad de vida de las personas con Epidermólisis bullosa distrófica, uno de los tipos más graves de esta enfermedad. Una opción terapéutica que permite cicatrizar heridas que llevaban abiertas varios años, y que también impacta sobre las familias, al reducir los tiempos de cura requeridos y el dolor e impacto psicológico de la enfermedad sobre los cuidadores.

A la espera de que la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos resuelva su inclusión en la Cartera del SNS, las comunidades autónomas de Andalucía y Canarias ya han anunciado que facilitarán el acceso a este tratamiento para los pacientes con Epidermólisis Bullosa Distrófica, utilizando un mecanismo conocido como «medicamentos en situaciones especiales».

PREGUNTA

¿Cuántas personas hay actualmente en Aragón con Epidermólisis Bullosa, y cuantas de ellas sufren EB Distrófica?
¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón facilitar el acceso a este tratamiento como medicamentos en situaciones especiales? En caso afirmativo, ¿cuánto estima que los pacientes podrán iniciar su tratamiento?

En el Palacio de la Aljafería, a 10 de abril de 2026.

La Diputada de CHA
ISABEL LASOBRAS PINA

Pregunta núm. 29/26, relativa al centro de salud de Azuara.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Pilar Buj Romero, Diputada de la Agrupación Parlamentario Aragón-Teruel Existe, de conformidad con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Pregunta al Consejero de Sanidad del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, relativa al centro de salud de Azuara.

ANTECEDENTES

Durante los días 13 y 14 de junio de 2025, una enorme cantidad de agua de manera torrencial cayó por diversas comarcas de Aragón. Una de las zonas más afectadas fue el Campo de Belchite y, concretamente, Azuara, donde intervino la UME, ya que una gran corriente de lodo anegó la localidad y afectó a muchos edificios, incluido su centro de salud.

De manera provisional la ludoteca municipal se ha convertido en el centro de salud para Azuara desde finales de junio de 2025, una situación que a pesar de ser momentánea y provisional se ha alargado en el tiempo, ya que es actualmente en esta instalación municipal y no en el centro de salud donde realizan las consultas médicas y la atención a los pacientes. Desde el consistorio de Azuara, que no se ha avanzado en la rehabilitación del Centro de Salud, no hay una fecha de apertura a pesar de las promesas de obras urgentes y de un nuevo Centro de Salud en una zona no inundable.

PREGUNTA

¿Cuándo estará completamente abierto y en uso el centro de salud de Azuara o, en su defecto, cuándo se iniciarán las obras de una nueva ubicación del centro de salud de Azuara?

Zaragoza, 10 de abril de 2026.

La Diputada de la Agrupación Parlamentaria Aragón-Teruel Existe
PILAR BUJ ROMERO

Pregunta núm. 30/26, relativa a las reivindicaciones planteadas por los profesionales del sistema sanitario público.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Isabel Lasobras Pina, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a las reivindicaciones planteadas por los profesionales del sistema sanitario público.

ANTECEDENTES

Las organizaciones sindicales del ámbito sanitario han solicitado la convocatoria urgente de la Mesa Sectorial de Sanidad, así como la celebración de una reunión con la gerencia del Servicio Aragonés de Salud, con el objetivo de abordar las distintas reivindicaciones planteadas por los profesionales del sistema sanitario público.

Asimismo, los sindicatos generalistas de la sanidad han manifestado su preocupación ante la posibilidad de que las mejoras actualmente en negociación con el sindicato médico no se extiendan al conjunto de categorías profesionales, lo que podría generar un importante agravio comparativo dentro del sistema sanitario.

En este contexto, las organizaciones sindicales han advertido de la posibilidad de iniciar un calendario de movilizaciones que incluiría paros, concentraciones y manifestaciones, pudiendo desembocar en una huelga si no se atienden sus demandas.

PREGUNTAS

¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón convocar de manera urgente la Mesa Sectorial de Sanidad para abordar estas demandas sindicales?

¿En qué plazo se prevé la convocatoria, en su caso, de dicha Mesa Sectorial?

¿Se va a celebrar una reunión entre la gerencia del Servicio Aragonés de Salud y las organizaciones sindicales para tratar estas reivindicaciones?

¿Valora el Gobierno de Aragón extender a todas las categorías profesionales las mejoras actualmente en negociación con el sindicato médico?

En caso afirmativo, ¿en qué términos y plazos se plantea dicha posible extensión?

¿Qué valoración realiza el Gobierno de Aragón sobre el anuncio de movilizaciones por parte de los sindicatos generalistas de la sanidad?

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno de Aragón para garantizar el diálogo social y evitar un conflicto laboral en el sistema sanitario público?

En el Palacio de la Aljafería, a 13 de abril de 2026.

La Diputada de CHA
ISABEL LASOBRAS PINA

3.5. COMPARENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparencia núm. 9/26, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparencia núm. 9/26, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, a petición de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, ante el Pleno de la Cámara, para informar sobre las afecciones de la concertación en la escuela pública.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de abril de 2026.

La Presidenta de las Cortes
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

Solicitud de comparecencia núm. 10/26, del Presidente del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia núm. 10/26, del Presidente del Gobierno de Aragón, a petición de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, ante el Pleno de la Cámara, al objeto de informar sobre la decisión de concertar el Bachillerato.

Se ordena su publicación en el Boleín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de abril de 2026.

La Presidenta de las Cortes
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

8.2. GRUPOS PARLAMENTARIOS

Comunicación de portavoces titular y adjuntos del G.P. Mixto.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 15 de abril de 2026, ha conocido el escrito presentado por los portavoces del G.P. Mixto por el que comunican que las portavocías de dicho grupo parlamentario son las siguientes:

Portavoz titular: D. Tomás José Guitarte Gimeno.

Portavoces adjuntas: D.ª Marta Abengochea Aurensanz y D.ª María Pilar Buj Romero.

Se ordena su publicación en el Boleín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de abril de 2026.

La Presidenta de las Cortes
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

13. OTROS DOCUMENTOS

13.4. OTROS DOCUMENTOS

Acuerdo de la Mesa y la Junta de Portavoces, de 15 de abril de 2026, por el que se concede la medalla de las Cortes de Aragón a la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Reunidas la Mesa y la Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón en sesión conjunta celebrada el 15 de abril de 2026, han adoptado, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

«Conceder la medalla de las Cortes de Aragón 2026, su máxima distinción, a la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, como reconocimiento a sus 20 años de servicio público a la sociedad aragonesa, a su destacada contribución a la cohesión territorial de la comunidad, y a su labor constante en el refuerzo de la identidad, el sentimiento de pertenencia y la proyección de Aragón a través de Aragón TV, Aragón Radio y sus canales digitales.

Es precisamente el 21 de abril cuando se cumplen 20 años del inicio de las retransmisiones de Aragón TV. Meses antes, el 5 de octubre iniciaba sus emisiones Aragón Radio. Dos décadas de servicio público, de compromiso y trabajo de todos los profesionales que forman parte del ente autonómico.

Las Cortes de Aragón quieren reconocer con esta Medalla la trayectoria de una institución que, desde el inicio de las emisiones de Aragón Radio y de Aragón TV, ha acompañado de forma cercana, rigurosa y continuada la vida de nuestra comunidad».

Zaragoza, 15 de abril de 2026.

La Presidenta de las Cortes
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
 - 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
 - 1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
 - 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
 - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.2.1. Aprobado
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazado
 - 1.4.2.4. Retirado
 - 1.4.3. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.3.1. Aprobada
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazada
 - 1.4.3.4. Retirada
 - 1.4.4. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.4.1. Aprobados
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazados
 - 1.4.4.4. Retirados
 - 1.4.4.5. Caducados
 - 1.4.5. Delegaciones legislativas
 - 1.4.5.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.5.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6. Decretos Leyes
 - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
 - 2.1. Sesión de investidura
 - 2.2. Moción de censura
 - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
 - 3.1. Propositiones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.1.1. En Pleno
 - 3.1.1.2. En Comisión
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión
 - 3.1.3. Rechazadas
 - 3.1.3.1. En Pleno
 - 3.1.3.2. En Comisión
 - 3.1.4. Retiradas
 - 3.1.5. Caducadas
 - 3.2. Interpelaciones
 - 3.2.1. En tramitación
 - 3.2.2. Retiradas
 - 3.3. Mociones
 - 3.3.1. Aprobadas
 - 3.3.1.1. En Pleno
 - 3.3.1.2. En Comisión
 - 3.3.2. En tramitación
 - 3.3.2.1. En Pleno
 - 3.3.2.2. En Comisión
 - 3.3.3. Rechazadas
 - 3.3.3.1. En Pleno
 - 3.3.3.2. En Comisión
 - 3.3.4. Retiradas
 - 3.4. Preguntas
 - 3.4.1. Para respuesta oral
 - 3.4.1.1. En Pleno
 - 3.4.1.2. En Comisión
 - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
 - 3.4.1.4. Retiradas
 - 3.4.2. Para respuesta escrita
 - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
 - 3.4.2.2. Respuestas
 - 3.4.2.3. Retiradas
 - 3.5. Comparecencias
 - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
 - 3.5.1.1. En Pleno
 - 3.5.1.2. En Comisión
 - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
 - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
 - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
 - 3.6. Comunicaciones de la DGA
 - 3.6.1. Comunicaciones
 - 3.6.2. Propuestas de resolución
 - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 3.7.1. Planes y programas
 - 3.7.2. Propuestas de resolución
 - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
 - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
 - 3.8.2. Propuestas de resolución
 - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.9. Comisiones de investigación
 - 3.10. Comisiones especiales de estudio
 - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
 - 4.1. Tribunal Constitucional
 - 4.2. Tribunal de Cuentas
 - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
 - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Mesa
 - 8.2. Grupos Parlamentarios
 - 8.3. Diputación Permanente
 - 8.4. Comisiones
 - 8.5. Ponencias

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros

10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior

11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

12. CÁMARA DE CUENTAS
 - 12.1. Informe anual
 - 12.2. Otros informes
 - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 12.4. Régimen interior

13. OTROS DOCUMENTOS
 - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 13.1.1. Aprobada
 - 13.1.2. En tramitación
 - 13.1.3. Rechazada
 - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 13.2.1. Aprobados
 - 13.2.2. En tramitación
 - 13.2.3. Rechazados
 - 13.2.4. Retirados
 - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 13.4. Otros documentos